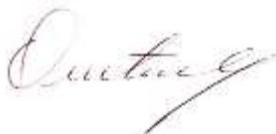


Secretaría. - JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Pensilvania, Caldas, veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021). A Despacho el escrito de Amparo de Pobreza formulado vía correo electrónico el 17 de junio, por LUZ AMPARO ZAPATA GONZÁLEZ, en el cual requiere se le designe un amparador de pobre para que la represente en un proceso de Interdicción por Discapacidad Física Mental de su hijo SANTIAGO BUITRAGO ZAPATA, radicada bajo el No. 2021-00087. A Despacho el 21-06-2021.



**OMAIRA TORO GARCÍA
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Pensilvania – Caldas, veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Antes de proceder el Despacho a dar trámite a la petición de AMPARO DE POBREZA formulada por LUZ AMPARO ZAPATA GONZÁLEZ, radicada bajo el No. 2021-00087, se dispone **REQUERIR** a la señora ZAPATA GONZÁLEZ, a fin de que especifique qué es lo que realmente pretende con el amparo de pobreza solicitado, toda vez que se refiere a una declaración realizada en el año 2014 para ser incluida en el Registro Único de Víctimas tanto a ella como a su núcleo familiar, el hecho tercero está incompleta la idea, y en el hecho cuarto se refiere a una audiencia de conciliación supuestamente con el señor HENAO MONTES, quien afirma que éste no se presentó y tampoco aportó excusa alguna, sin informar donde se llevó a cabo la conciliación y tampoco el nombre completo del señor Henao Montes.

Lo que deberá hacer en un término de tres (3) días hábiles, so pena de rechazarse la petición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**JENNY CAROLINA QUINTERO ARANGO
J U E Z**

**Notificación en el Estado Nro.077
Fecha 23 de junio de 2021
Secretaria: _____
Omaira Toro García**

Firmado Por:

**JENNY CAROLINA QUINTERO ARANGO
JUEZ MUNICIPAL**

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL PENSILVANIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8c6f603562efd02b8a2bd512f7102e158b9c6b9a09f86736e95ef565d022634d

Documento generado en 22/06/2021 04:45:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>